



NIT. 800186268-7

**RESOLUCIÓN No. 063 DE 2022  
(20 de octubre)**

**"Por medio de la cual se modifica la Resolución No.055 del 26 de agosto de 2022"**

La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2200 de 2022, el Artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 1904 de 2018, Resolución 0728 de 2019 modificada por la Resolución 0785 de 2021 emitidas por la Contraloría General de la República, el Reglamento Interno de la Corporación, y demás normas concordantes de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, de conformidad con el artículo 27, de la ley 2200 de 2022, *"se compondrá de un presidente y dos vicepresidentes, elegidos separadamente para un periodo de un año. Quienes fungen como presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente de la Asamblea Departamental"*.

Que, las disposiciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 1904 de 2018 serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones para la materia.

Que, el artículo 5º de la Ley 1904 de 2018, faculta a la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental para adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo de Contralor Departamental.

Que, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental expidió la Resolución No. 043 del 18 de julio de 2022", modificada por la Resolución No. 055 del 26 de agosto del año 2022, *"Por la cual se realiza la convocatoria pública previa a la elección de Contralor (A) Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2022-2025.*

Que, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1904 de 2018 la Convocatoria Pública previa a la elección del Contralor, *"deberá cumplir*

*con los requisitos y procedimientos establecidos en esta ley, que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”, razón por la cual; se hace necesario modificar el cronograma, en su defecto, modificar las fechas fijadas en el cronograma de la convocatoria adoptada por la Resolución No. 043 del 18 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 055 del 26 de Agosto del año 2022.*

Que, la convocatoria adoptada por la Resolución No. 043 del 18 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 055 del 26 de agosto del año 2022, estableció es su **ARTICULO DECIMO PRIMERO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier tiempo del proceso, siempre y cuando se respeten los principios que contemplan la Constitución y la Ley que regula la materia; dichas modificaciones o correcciones deberán siempre ser publicadas en la página web de la Corporación.

En mérito de lo antes expuesto y teniendo en cuenta;

Que, en el Cronograma de la Resolución No. 043 del 18 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 055 del 26 de agosto del año 2022, quedó fijado Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 0728 de la Contraloría General de la República lo siguiente:

**"ARTÍCULO 10. CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN.** *La corporación pública correspondiente conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad". **Negrillas y subrayas por fuera de texto).***

Que, Según lo dispuesto en el artículo 11 de la resolución 0728 de la Contraloría General de la República:

**"ARTÍCULO 11. EXÁMEN DE INTEGRIDAD. Durante el término de publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma, no puntuable, que podrá ser tomada en cuenta como criterio**



**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

*orientador para la elección por parte de la corporación pública. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, para lo cual deberá coordinarse lo correspondiente con el Departamento Administrativo de la Función Pública". (Negrillas y subrayas por fuera de texto).*

Que, en el Cronograma de la Resolución No. 043 del 18 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 055 del 26 de agosto del año 2022, dispuso que, durante el término de publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma, no puntuable, fijando las fechas de; 31 de octubre de 2022, 1, 2,3 y 4 de noviembre de 2022.

Que, para darle mayor celeridad a la elección del Señor Contralor Departamental, que deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la ley y atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 de la resolución 0728 de la Contraloría General de la República, esto es, "*durante el término de publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma*", se modificarán las fechas del examen de integridad, fijando las mismas de dicho examen, las cuales serán los días hábiles; 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2022 del año 2022.

En mérito de lo antes expuesto

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese el **ARTÍCULO OCTAVO: CRONOGRAMA** de la Resolución No. 043 del 18 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 055 del 26 de agosto del año 2022, el cual quedará así:

#### **1. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>Publicación y Divulgación de la convocatoria.</b>	Del 18 de julio al 3 de agosto de 2022.	Sitio web de la Asamblea departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: <a href="http://www.asambleasai.gov.co">www.asambleasai.gov.co</a>
		A través del correo



ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

NIT. 800186268-7

<b>Inscripciones.</b>	Del 4,5 y 8 de agosto de 2022 a las 4:00 p.m.	electrónico: info@asambleasai.gov.co y/o de manera presencial en la Secretaría General en las instalaciones de la asamblea Departamental; Avenida Francisco Newball # 6-92, Sector Carpinter Yard.
<b>Verificación de los requisitos mínimos.</b>	Del 10 al 12 de agosto de 2022	Universidad del Atlántico
<b>Publicación de admitidos y no admitidos.</b>	16 de agosto de 2022	En la página web de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: www.asambleasai.gov.co
<b>Reclamaciones a la lista de admitidos y no admitidos.</b>	Del 17 y 18 agosto de 2022.	A través del correo electrónico: <b>info@asambleasai.gov.co</b>
<b>Respuesta a las reclamaciones.</b>	22 agosto de 2022	<b>Al correo electrónico suministrado por el aspirante al momento de la inscripción.</b>
<b>Publicación de la lista definitiva de admitidos y no admitidos.</b>	23 de agosto de 2022	En la página web de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: www.asambleasai.gov.co
<b>Citación a pruebas.</b>	23 de agosto de 2022	En la página web de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: www.asambleasai.gov.co
<b>Realización de las pruebas de conocimiento.</b>	2 de setiembre de 2022. A las 8:00 a.m.	instalaciones del instituto de Formación de Técnica Profesional avenida Colombia, Barrio Sarie Bay



ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL**

NIT. 800186268-7

		(INFOTEP)
<b>Evaluación de las pruebas de conocimiento.</b>	Del 5 al 8 de septiembre de 2022.	Universidad del Atlántico
<b>Publicación de los resultados de las pruebas de conocimiento.</b>	9 de septiembre de 2022	En la página web de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: <a href="http://www.asambleasai.gov.co">www.asambleasai.gov.co</a>
<b>Solicitud de exhibición de la prueba de conocimiento en los límites establecidos en la Sentencia T-180 de 2015.</b>	Del 12 al 13 de septiembre de 2022 hasta las 4:00 p.m.	A través del correo electrónico: <b><a href="mailto:info@asambleasai.gov.co">info@asambleasai.gov.co</a></b>
<b>Exhibición de la prueba de la prueba en los límites establecidos en la Sentencia T-180 de 2015.</b>	19 de septiembre de 2022 De 2.p.m. a 4:00 p.m.	Universidad del Atlántico
<b>Presentación de las reclamaciones contra los resultados de las pruebas de conocimiento.</b>	20 y 21 de septiembre de 2022 a las 4:00 pm.	A través del correo electrónico: <b><a href="mailto:info@asambleasai.gov.co">info@asambleasai.gov.co</a></b>
<b>Respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados de la prueba de conocimiento.</b>	26 de septiembre de 2022	En la página web de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: <a href="http://www.asambleasai.gov.co">www.asambleasai.gov.co</a>
<b>Publicación de los resultados de valoración de estudios y experiencia de los aspirantes que hayan superado el</b>	29 de septiembre de 2022	En la página web de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: <a href="http://www.asambleasai.gov.co">www.asambleasai.gov.co</a>



**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

<b>porcentaje mínimo de la prueba de conocimiento.</b>		
<b>Reclamación sobre los resultados de la valoración de estudios y experiencia.</b>	30 de septiembre y 3 de octubre de 2022.	A través del correo electrónico: <b>info@asambleasai.gov.co</b>
<b>Respuesta a las reclamaciones</b>	Del 6 al 7 de octubre de 2022	<b>Al correo electrónico suministrado por el aspirante al momento de la inscripción.</b>
<b>Publicación definitiva de los resultados prueba de conocimiento.</b>  La prueba es de carácter eliminatorio, según lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 6º de la Ley 1904 de 2018.	Jueves 10 de octubre de 2022 hasta las 11:59 p.m.	En la página web de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: <a href="http://www.asambleasai.gov.co">www.asambleasai.gov.co</a>
<b>Conformación de la lista de elegibles a cargo de la Universidad del Atlántico.</b>	11 de octubre de 2022.	En la página web de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: <a href="http://www.asambleasai.gov.co">www.asambleasai.gov.co</a>
<b>Entrega de la lista de elegibles a la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</b>	11 de octubre de 2022.	A través del correo electrónico oficial de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>Publicación de la lista de habilitados</b>	12 de octubre de 2022	En la página web de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia



ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL**

NIT. 800186268-7

		y Santa Catalina: <a href="http://www.asambleasai.gov.co">www.asambleasai.gov.co</a>
<b>Reclamación a la lista de habilitados</b>	13 de octubre de 2022.	Universidad del Atlántico.
<b>Respuesta a reclamaciones y publicación de la lista definitiva de habilitados.</b>	14 de octubre de 2022.	En la página web de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: <a href="http://www.asambleasai.gov.co">www.asambleasai.gov.co</a>
<b>Resolución Designación de integrantes de la Comisión Accidental.</b> La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina conformará una Comisión Accidental para definir la lista de elegibles según lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 1904 de 2018.	17 de octubre de 2022.	Recinto Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>Audiencia Pública Comisión Accidental.</b> La Comisión Accidental realizará audiencia pública con la ciudadanía, las veedurías y los interesados para escuchar y examinar a los habilitados.	19 de octubre de 2022.	Recinto Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>Elaboración de la lista de legibles.</b> Según lo dispuesto		



**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

<p>en el artículo 8º de la ley 1904 de 2018, la Comisión, de entre los habilitados que se presentaron a la audiencia, seleccionará los diez (10) elegibles, o el número que resultaron elegibles que serán presentados ante la Asamblea Departamental.</p>	<p>20 de octubre de 2022.</p>	<p>Sede de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p>
<p><b>Publicación de la lista de elegibles.</b></p>	<p>21 de octubre de 2022.</p>	<p>En la página web de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: <a href="http://www.asambleasai.gov.co">www.asambleasai.gov.co</a></p>
<p><b>Conformación y publicación de la terna.</b></p> <p>Según lo dispuesto en el artículo 10 de la resolución 0728 de la Contraloría General de la República:</p> <p><b>ARTÍCULO 10. CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN.</b> La corporación pública correspondiente conformará la terna con quienes</p> <p><i>ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje</i></p>	<p>Lunes 24 de octubre de 2022. Hasta el viernes 28 de octubre de 2022.</p>	<p>En la página web de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: <a href="http://www.asambleasai.gov.co">www.asambleasai.gov.co</a></p>





ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

<p><i>final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días</i></p> <p>hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.</p>		
<p><b>Realización del examen de integridad.</b></p> <p>Según lo dispuesto en el artículo 11 de la resolución 0728 de la Contraloría General de la República:</p> <p><b>ARTÍCULO 11. EXÁMEN DE INTEGRIDAD.</b></p> <p>Durante el término de publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma, no puntuable, que podrá ser tenida en cuenta como criterio orientador para la elección por parte de</p>	<p>24, 25, 26, 27 y 28 de octubre del año 2022.</p>	<p>En el lugar que señale del Departamento de la Función Pública. (DAFP)</p>



ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL**

NIT. 800186268-7

<p>la corporación pública. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, para lo cual deberá coordinarse lo correspondiente con el Departamento Administrativo</p>		
<p><b>Realización de la entrevista.</b></p> <p>Según lo dispuesto en el artículo 12 de la resolución 0728 de la Contraloría General de la República:</p> <p><b>ARTÍCULO 12. ENTREVISTA.</b> El proceso de elección incluirá entrevista a los integrantes de la terna ante la plenaria de la corporación pública, la cual no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección por parte la corporación pública</p>	<p>Lunes 31 de octubre del año 2022</p>	<p>Recinto Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p>
<p><b>Elección del Contralor (a) Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2022-2025.</b></p>	<p>Lunes 31 de octubre del año 2022</p>	<p>Recinto Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p>



**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás condiciones establecidas en la Resolución No. 043 del 18 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 055 del 26 de agosto del año 2022 y demás anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulten contrario a lo establecido en la Constitución y la Ley.

Los aspirantes deberán cumplir la metodología de lo señalado en la Resolución No. 043 del 18 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 055 del 26 de agosto del año 2022, con el fin de alcanzar los méritos que permitirán una escogencia objetiva del aspirante que mejor reúna los requisitos y calidades requerida para el cargo.

Por todo lo expuesto anteriormente señor aspirante, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés, Isla a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022.

**ORLY ROZO LOZANO**  
Presidente

**ABDU HANDAUS HANDAUS**  
Primer Vicepresidente

**MARGITH BANDERA ESPITIA**  
Primer Vicepresidente

**LOURDES J. BOWIE HAWKINS**  
Secretaria General (e)